

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320200009500

En atención al informe secretarial que antecede, en donde señala que la diligencia de embargo de muebles y enseres, objeto de la comisión, no fue realizada, sumado a que no hay solicitud de nueva fecha por parte de la interesada, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No 1291 del 08 de octubre de 2019 sin diligenciar al Juzgado 1° Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de esta ciudad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 - marzo - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria